

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0060/2024-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	GABRIELA GALLEGOS BECERRA, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	28/06/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0054/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0064/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0059/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0063/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0131/2023-III	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/06/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y copias certificadas del recurso de reconsideración en que se actúa; además, informa sobre la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este Circuito Judicial, dentro de la queja administrativa *****, en la que declaró infundado el recurso de queja interpuesto en contra del proveído que desechó la demanda de amparo; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa, ha causado ejecutoria. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0143/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		28/06/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que indica, bajo los términos precisados.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0129/2023-III	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA		28/06/2024	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número *****, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, por el que el órgano federal, adjuntó el testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal, a la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0070/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRATO, MARÍA ELENA MUÑOZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	28/06/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo directo ***** y el expediente del recurso de reconsideración en que se actúa... Se le tiene informando a esta autoridad, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, comunicó que sobreescribió el juicio de amparo directo que promovió la parte quejosa de antecedentes. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración, ha causado ejecutoria. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0052/2024-III	MARIO RODRIGUEZ LOEZA		28/06/2024	Téngase por recibido el escrito signado por la Contralora Municipal de Morelia, Michoacán; a través del cual, pretende desahogar la vista contenida en el acuerdo de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, emitido dentro del recurso de reconsideración en que se actúa; sin embargo, dígamele que deberá estarse a lo acordado en diverso proveído de dieciocho de junio del año en curso, donde se le tuvo por precluido el derecho procesal para realizar manifestaciones y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0038/2024-III	LAURA SOLÍS SOTO		28/06/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. DISPONIBLE EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2024.

12	RAA-0068/2024-III	ANDREA HERRERA MENDOZA		28/06/2024	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
13	JAR-0046/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	<p>En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE REVOKA el proveído recurrido de data ***** dictado dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que determinó imponer una medida de apremio a la autoridad recurrente, con motivo del incumplimiento al requerimiento realizado en el juicio de origen. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0100/2024-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		28/06/2024	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultaron en una parte infundados y en otra fundados pero insuficientes, por ende, se confirma la sentencia combatida, en los términos de lo establecido en las Consideraciones Sexta y Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JAR-0060/2024-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	GABRIELA GALLEGOS BECERRA, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	28/06/2024	<p>En el recurso de reconsideración, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el agravio identificado como "primero" expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia, SE MODIFICA el proveído recurrido de data ***** dictado dentro del juicio administrativo ***** por la Jueza Administrativa de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo y noveno de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente, así como a la autoridad codemandada y mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto todas las anteriores se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
16	JAR-0053/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		28/06/2024	<p>Con esta fecha se resolvió el Presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta autoridad jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando cuarto se declara improcedente el presente recurso de reconsideración, interpuesto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por conducto de su representante legal, en contra del proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0419/2023-I. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
17	RAA-0085/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
18	RAA-0114/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
19	RAA-0090/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
20	RAA-0095/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/06/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**  
Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2024.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0145/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/07/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la diversa autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a las personas que indica.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JAR-0057/2024-III	MACEDONIO GUIJOSA SOTO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	01/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el apoderado jurídico de la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EFECTUAR MANIFESTACIONES, respecto a las diversas autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0030/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		01/07/2024	Se tiene al Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, admitió a trámite demanda de amparo indirecto, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó; asimismo, que el juzgado de antecedentes concedió la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente se encuentran... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0094/2022-III	JOSÉ MENDIOLA SANABRIA		01/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por el que se le tiene informando sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de apelación RAA-0094/2022-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0065/2024-III	OCIEL HUERTA TORRES		01/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por la parte actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0082/2024-III	-----		01/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que remite copia certificada de las notificaciones de la aclaración de sentencia formulados dentro del juicio administrativo de origen. Este instructor queda enterado de su contenido; y, tomando en consideración el esta procesal que guarda el presente asunto, únicamente ordena agregar el oficio de cuenta, al expediente del recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancia y surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0087/2024-III	-----		01/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que remite copia certificada de las notificaciones de la aclaración de sentencia formulados dentro del juicio administrativo de origen. Este instructor queda enterado de su contenido; y, tomando en consideración el esta procesal que guarda el presente asunto, únicamente ordena agregar el oficio de cuenta, al expediente del recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancia y surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	01/07/2024	Téngase por recibido el oficio a través del cual, el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal, informa que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, dio a conocer la interlocutoria emitida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto que precisa, de la que se advierte: "se concede a la parte quejosa la suspensión definitiva para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan; esto es, no se ejecuten las consecuencias jurídicas del acuerdo de *****", sin que ello implique dejar de pagar la pensión en favor de *****", hasta en tanto, cause ejecutoria la sentencia que se dicte dentro del juicio principal de donde deriva el presente incidente." El suscrito Magistrado se encuentra enterado de lo anterior, y ordena glosar el comunicado de cuenta y anexo, a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0045/2024-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0060/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0061/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0071/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0135/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS		02/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora; de igual manera, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0127/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/07/2024	Téngase por recibido el escrito signado por el autorizado en términos amplios de la parte actora, a través del cual, pretende ampliar sus manifestaciones dentro del recurso aludido. A ese respecto, este Instructor hace del conocimiento al compareciente que, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, dado que el término legal para efectuar tal actuación ha fenecido. Finalmente, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta, al expediente del recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancia y surta los efectos legales que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0061/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala; se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar a las autoridades demandadas que se señalan, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye al Actuario de la adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las citadas autoridades, a fin de que le notifique el acuerdo por el que se admitió el medio de impugnación en que se actúa.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0128/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		02/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridades codemandadas. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/07/2024	Téngase a la parte actora, por conducto de sus autorizados en términos amplios, proporcionando la información solicitada por las autoridades demandadas. En consecuencia, se requiere a las mismas, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles acaten lo instruido en la sentencia interlocutoria, y por ende, a la sentencia definitiva dictadas en autos; informando las actuaciones tendientes a la generación de liquidez y afectación presupuestaria para el pago de lo condenado en las mismas... Lo anterior, bajo el apercibimiento que de incurrir en la falta de cumplimiento o el mismo resulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de la ejecución de sentencia, en los términos previstos mediante proveído de veintitrés de abril de la anualidad en dilación. Finalmente, y concordancia con lo anteriormente esgrimido, se ordena hacer del conocimiento a las autoridades demandadas, que se encuentra a su disposición el billete de depósito que fue exhibido en autos, para los efectos conducentes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0149/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/07/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando, en los términos precisados, a las personas que indica.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0146/2024-III	JUAN MANUEL MORALES VALENCIA		03/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen, por conducto de su autorizado en términos amplios... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0115/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		03/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto que señala y copia certificada el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0115/2023-III. Además, informa que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, determinó que la sentencia por la que la autoridad federal negó el amparo y protección de la Justicia a la parte quejosa, ha causado ejecutoria; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada en autos ha causado ejecutoria. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido. Previamente las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0148/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		03/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, notifíquese a la parte actora, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0132/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		03/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la autoridad demandada. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0147/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		03/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, notifíquese a la parte actora, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0061/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora. En ese tenor, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a la partes anunciada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	03/07/2024	Con esta fecha, siendo las 11:00 once horas, se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del incidente en que se actúa, sin la comparecencia de las partes. Se mandan poner los autos del presente incidente, a la vista del suscrito Magistrado, a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del mismo, quedando desde estos momentos notificadas las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ****. Además, informe que se tuvo por recibido oficio por el que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, comunicó, que transcurrió el plazo establecido por la Ley de Amparo, para que las partes promovieran recurso de inconformidad contra el auto por el que declaró cumplida la ejecutoria dictada por esta Sala, en cumplimiento al amparo indirecto a que se hace referencia, sin que así lo hubieren efectuado; consecuentemente, el juzgado federal declaró que dicho auto ha causado estado; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada en cumplimiento del amparo indirecto del índice del Juzgado Federal en cita, ha causado ejecutoria. En esa virtud, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0136/2024-III	JOSÉ MARCOS MENA HERNÁNDEZ		04/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0070/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0039/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	04/07/2024	Téngase a las autoridades vinculadas que se precisan, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia... SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y las diversas autoridades vinculadas. En ese tenor, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las partes anunciadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0084/2024-III	JAVIER BARRÓN MURILLO		04/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0043/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el proveído recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0030/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo que cita; de la que se desprende, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0134/2024-III	ALBERTO ALONSO GALEANA		04/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0062/2024-III	MOISES OROZCO GAMA		04/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la diversa autoridad demandada.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0058/2024-III	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ	ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/07/2024	SE TIENEN EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. En otro tenor, se TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a los terceros interesados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RER-0001/2024-III	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		04/07/2024	HA CAUSA EJECUTORIA la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del presente recurso de reclamación, misma que confirmó el auto impugnado emitido por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, en el Incidente de Objeción de Pruebas en Cuanto a su Alcance y Valor Probatorio ***** quien en esa temporalidad era quien estaba dando trámite al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, ahora, del índice de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas. Se ordena el archivo definitivo del cuaderno del recurso de reclamación en que se actúa, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de registro correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/07/2024	Téngase por recibido el escrito signado por el representante legal de las autoridades demandadas que se indican; por medio del cual, acude a solicitar la devolución del billete de depósito que fue puesto a disposición de las autoridades demandadas. A ese respecto, dígame a la representante legal de las autoridades demandadas señaladas, que el billete de depósito a que hace referencia y del cual, solicita su devolución, se encuentra a disposición de las autoridades demandadas que representa, a efecto de ser entregado en días y horas hábiles de despacho.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	RAA-0086/2024-III	JEFE DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTROS.		04/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2024.

14	RAA-0086/2024-III	JEFE DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTROS.		04/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado, el agravio señalado como "b)"; e inoperantes los identificados como "a)", "c), y "d)"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data *****, dictada dentro del juicio administrativo *****, por la Jueza Administrativa de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, atento a las consideraciones vertidas en el considerando séptimo del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y mediante lista a la parte actora en el juicio de origen; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JAR-0028/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.		04/07/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio expresados por la parte recurrente, por ende, se confirma el auto recurrido de *****, dictado por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0058/2024-III	PRESIDENTA MUNICIPAL Y DIRECTORA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN.		05/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0067/2024-III	FERNANDO ALCÁNTAR CHÁVEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	05/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado por el autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0059/2024-III	SORAYA DORANTES LOYA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas. En ese tenor se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala, a las autoridades anunciadas. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	05/07/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, y la certificación secretarial inserta, de la que se advierte, ha transcurrido el término legalmente concedido a la parte actora a fin de que compareciera a manifestar lo que a sus intereses convinieran respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia, que las autoridades demandadas pretenden acreditar en los pagos realizados por el concepto y periodo que se precisan. Consecuentemente, esta instrucción, tiene a las autoridades demandadas, por cumplimiento con la sentencia dictada en autos, únicamente por lo que ve a los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de dos mil veinticuatro, por concepto de pensión por antigüedad, en favor de la menor que se indica. Finalmente, se requiere a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; y Síndico Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten de manera fehaciente ante esta Sala, el pago por concepto de pensión por antigüedad, en favor de la menor señalada, correspondiente a los meses de: junio y julio de dos mil veinticuatro. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se les impondrá una multa, de manera individual, de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, correspondiente a 100 cien unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$10.857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/07/2024	Téngase por recibida la copia simple del oficio, signado por ****, del que se advierte, solicita a la Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, que, de ser el caso de que haya iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución con motivo de la multa impuesta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, mediante acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen, proceda a la cancelación del mismo. Lo anterior, en atención a la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo indirecto *****, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán. Comunicado que, únicamente en términos de los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena agregar a sus antecedentes, para que obre en constancias, toda vez que se trata de una copia simple.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0058/2024-III	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	05/07/2024	Téngase por recibido el escrito signado por la parte actora; respecto a su contenido, dígamele que aún se encuentra transcurriendo el término legalmente concedido a las autoridades demandadas y vinculadas, a efecto de que acrediten el cumplimiento total de la sentencia... Por otra parte, atendiendo a la manifestación realizada por el actor mediante actuación levantada el tres de julio de la anualidad en dilación, se ordena hacer del conocimiento a las autoridades demandadas, para el pago conducente, de lo condenado en sentencia.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	RAA-0097/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos de agravios identificado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", expuestos por la autoridad demandada apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0117/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		05/07/2024	Se acuerda que las apelaciones RAA-0117/2024-III y RAA-0128/2024-III, se decidan en una misma sentencia; ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0128/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		05/07/2024	Se acuerda que las apelaciones RAA-0117/2024-III y RAA-0128/2024-III, se decidan en una misma sentencia; ordenándose formar un solo cuadernillo, con ambas apelaciones.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0023/2024-III	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0048/2024-III	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		08/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0057/2024-III	MACEDONIO GUIJOSA SOTO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/07/2024	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0055/2024-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN		08/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0150/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		08/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses conengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0057/2024-III	CREDIX GS, S.A. DE C.V. SOFOM ENR		08/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
7	RAA-0062/2023-III	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2024	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, e informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, adjuntó, en diverso comunicado, el testimonio de la ejecutoria por la que sobreseyó en el juicio de amparo. Derivado de ello, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, que reasumió jurisdicción y se modificó la sentencia recurrida, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0152/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses conengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0153/2024-III	RAÚL RAYMUNDO VARELA DÍAZ BARRIGA		08/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen, por conducto de su autorizado en términos amplios... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses conenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		08/07/2024	Como lo solicita el Delegado Administrativo de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán, se autoriza la devolución de la documental que precisa, previa copia y recibo de estilo que se deje en autos, para constancia legal. Autorizando, para recogerlo, a las personas que indica.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		08/07/2024	Como lo solicita el Delegado Administrativo de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán, se autoriza la devolución de la documental que precisa, previa copia y recibo de estilo que se deje en autos, para constancia legal. Autorizando, para recogerlo, a las personas que indica.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0065/2024-III	OCIEL CUERTA TORRES		08/07/2024	Agréguese a los autos el escrito mediante el cual, la parte actora anexa en copia simple de la documental que se precisa, toda vez que se trata de una copia simple; máxime que el momento procesal oportuno para ofrecer pruebas en el recurso de reconsideración, lo es, con el escrito de presentación del mismo, en términos del contenido del artículo 300 del Código de la materia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		08/07/2024	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual, el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta dentro de acto emitido en el recurso en que se actúa, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fueron recibidos los oficios emitidos dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión a la parte quejosa.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2024.

14	RAA-0036/2024-III	MARÍA BENÍTEZ PÉREZ		08/07/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0102/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo" y "tercero"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data *****, dictada dentro del juicio administrativo *****, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente a la parte actora en el juicio de origen; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0110/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo" y "tercero"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data *****, dictada dentro del juicio administrativo *****, por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente a la parte actora en el juicio de origen; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JAR-0058/2024-III	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/07/2024	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que se insertan: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer el recurrente conforme a los razonamientos lógico jurídicos expuestos en la consideración Quinta; por ende, se confirma en lo que fue materia del recurso que nos ocupa el acuerdo combatido acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes según corresponda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	08/07/2024	En el incidente de reposición de autos en que se actúa, se emitió sentencia interlocutoria, que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente de reposición de autos. SEGUNDO. Es procedente el incidente de reposición de autos, derivado del Juicio Administrativo número 353/2010-III, del índice de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria; conforme a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando quinto de esta sentencia interlocutoria. TERCERO. Es fundado el incidente de reposición de autos derivado del Juicio Administrativo número 353/2010-III, de este índice; conforme a los motivos y los fundamentos expuestos en el considerando sexto de esta resolución. CUARTO. Se ordena reponer las constancias materia de la presente incidencia; conforme a los motivos y los fundamentos expuestos en el considerando sexto de esta sentencia interlocutoria. QUINTO. Notifíquese a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JAR-0029/2024-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN		08/07/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio expresados por la parte recurrente, por ende, se confirma el auto recurrido de *****, dictado por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo *****, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0138/2024-III	SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA PÚBLICA DEL ESTADO		09/07/2024	SE TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES a la parte actora; asimismo, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0140/2024-III	DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		09/07/2024	SE LE TIENE REALIZANDO MANIFESTACIONES a la parte actora; asimismo, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0023/2024-III	COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo emitido dentro del juicio administrativo de origen; mediante el cual, el A quo revocó el auto emitido dentro del citado juicio, esto, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa. Finalmente, este instructor queda enterado de su contenido; y, ordena dársele a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0003/2024-III	MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUITRO, MICHOACÁN		09/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subordinador de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, que la sentencia dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, por la que negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal, ha causado ejecutoria; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0003/2024-III, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente, como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0039/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	09/07/2024	Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia; y, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0141/2024-III	MANUEL SÁNCHEZ CORTEZ		09/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada; de igual forma, se le tiene señalando domicilio ante esta segunda instancia, para recibir notificaciones; así como señalando autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0069/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		09/07/2024	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora y autoridades vinculadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0111/2024-III	IGNACIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ		09/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante el agravio señalado como "primero", e infundado por una parte y por otra inoperante el agravio identificado como "segundo"; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ***** dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número ***** atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas; y personalmente a la parte actora; en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0104/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad vinculada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0057/2024-III	MACEDONIO GUIJO SA SOTO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	09/07/2024	Con esta fecha se emitió sentencia en el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el motivo de disenso examinado en la presente sentencia; en consecuencia, en lo que fue materia del recurso, se revoca el acuerdo recurrido de trece de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0500/2023-II, atendiendo a los razonamientos vertidos en el sexto considerando de esta sentencia. Por ende, se ordena a la Jueza Segunda Administrativa emita un nuevo acuerdo conforme a lo determinado en el parte final del último Considerando de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente; y, por oficio a la parte demandada, en el juicio de origen. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Segundo Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0112/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad vinculada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**  
Lista de Acuerdos de publicados el 10 de julio de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0139/2024-III	MARÍA FE MORENO VÁZQUEZ		10/07/2024	SE TIENEN EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas; de igual manera, se les tiene señalando domicilio ante esta segunda instancia, para recibir notificaciones así como autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0151/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2024	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a las personas que señala.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0154/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surtan sus efectos las notificaciones del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, señalando domicilio para recibir notificaciones en estaizada, y por autorizando a las personas que indica, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0163/2023-III	-----		10/07/2024	Téngase por recibido el oficio por ****, quien pretende gestionar dentro del presente recurso de apelación RAA-008/2023-III. No obstante, dígame al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el curso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0142/2024-III	ROBERTO OROZCO GARCÍA.		10/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado Instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0069/2024-III	BENJAMÍN LÓPEZ DÍAZ		10/07/2024	Como lo solicita la parte actora, se autoriza la expedición de las copias certificadas que precisa, previo el pago de los derechos correspondientes, para su obtención.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0048/2024-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	ANA CRISTINA GUZMAN ESPINOSA, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	10/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el presente medio de impugnación; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0041/2024-III	ALBERTO MORENO CHÁVEZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0037/2024-III	GABRIEL NICOLÁS TENORIO GUZMÁN		10/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0065/2024-III	OCIEL HUERTA TORRES		10/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		10/07/2024	Téngase por recibido el oficio, mediante el cual, el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta dentro de acto emitido en el recurso en que se actúa, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fueron recibidos los oficios emitidos dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional a la parte quejosa. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0061/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala; se le instruye, a efecto de que se constituya en los domicilios señalados y proceda con la notificación encomendada, en los términos que han quedado señalados en el contenido del presente proveído.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de julio de 2024.

13	RAA-0126/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		10/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron operantes los agravios señalados como "primero", "segundo" y "tercero"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data ***** dictada dentro del juicio administrativo ***** por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente a la parte actora en el juicio de origen; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0075/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en el recurso de apelación RAA-0075/2024-III, acorde a los razonamientos lógicos jurídicos establecidos en la Consideración Octava, en consecuencia, prevaleció la determinación asumida por el Juez, únicamente por cuanto hace a esa autoridad. TERCERO. Devienen esencialmente fundados los agravios expuestos por la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, en la apelación RAA-0096/2023-III en consecuencia, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Novena, de este fallo. CUARTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, acotando que será sólo la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, quien deba restablecer en el goce del derecho vulnerado a la actora, esto es pagar la condena de las prestaciones que resultaron fundadas y condenadas en el juicio de origen, acorde a lo establecido en la Consideración Novena punto 9.5 de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0096/2024-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán en el recurso de apelación RAA-0075/2024-III, acorde a los razonamientos lógicos jurídicos establecidos en la Consideración Octava, en consecuencia, prevaleció la determinación asumida por el Juez, únicamente por cuanto hace a esa autoridad. TERCERO. Devienen esencialmente fundados los agravios expuestos por la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, en la apelación RAA-0096/2023-III en consecuencia, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Novena, de este fallo. CUARTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose el sobreseimiento del juicio por cuanto hace al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, acotando que será sólo la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, quien deba restablecer en el goce del derecho vulnerado a la actora, esto es pagar la condena de las prestaciones que resultaron fundadas y condenadas en el juicio de origen, acorde a lo establecido en la Consideración Novena punto 9.5 de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0143/2024-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		11/07/2024	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora, así como a las autoridades codemandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0070/2024-III	MOISÉS ÁNGEL MERLÍN SIBAJA	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos que fue planteado por la parte actora dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente, aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por quien se ostenta Directora de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, del que se advierte, que la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración, se abstendrá de realizar cualquier acción de cobro respecto de la multa impuesta mediante auto emitido dentro del juicio administrativo de origen, al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán. Comunicado que, únicamente, se ordena agregar a sus antecedentes, para que obre en constancias.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0165/2014-III	FRANCISCO DEL TORO RAMIREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/07/2024	Téngase por recibido el escrito por el que las representantes legales de las autoridades demandadas, comparecen a exhibir copia simple del oficio donde se solicitó la inscripción al SAP (Sistema, Aplicaciones y Servicios) de la parte actora, con la finalidad de designarle un número de acreedor y así proceder a la elaboración del Documento de Ejecución Presupuestaria y de Pago, con el que dé total cumplimiento a la sentencia. Por lo que se procede a dejar sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de dos de julio del año en dilación. Asimismo, se tiene a las autoridades demandadas, efectuando manifestaciones en torno a la actualización del billete de depósito que aluden. Finalmente, se ordena dar vista a la parte actora con las manifestaciones aludidas por las autoridades demandadas; a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación respectiva, ocurra a manifestar lo que en derecho considere pertinente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	11/07/2024	Téngase por recibido el escrito signado por el Presidente Municipal, Síndica Municipal, y Regidores, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán; quienes acuden a realizar las manifestaciones que aluden, con las que se ordena dar vista a la parte actora, mediante notificación personal, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su derecho corresponda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente concedido, esta Instrucción procederá conforme a derecho corresponda. Por otra parte, téngase a la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán exhibiendo comprobante de transferencia, por la cantidad que señala, realizada a la tarjeta bancaria proporcionada de la parte actora. Mismo, que se ordena agregar a sus antecedentes a efecto de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	RAA-0132/2024-III	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		11/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. Resultaron inoperantes los agravios señalados como "primero", "segundo" y "tercero"; en consecuencia SE CONFIRMA la sentencia recurrida de data *****, dictada dentro del juicio administrativo JA-*****, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; por oficio a las autoridades recurrentes y personalmente a la parte actora en el juicio de origen; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0094/2024-III	MA. GISELA VÁZQUEZ ALANÍS		11/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0107/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO MICHOACÁN Y OTRO		11/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0121/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		11/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos de agravios identificado como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO", expuestos por la autoridad demandada apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0039/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	11/07/2024	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando cuarto, se declara improcedente el presente recurso de reconsideración, interpuesto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por conducto de su representante legal, en contra del proveído de *****, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. Y, en su oportunidad, archívese el presente asunto, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DEBE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2024.

11	JAR-0069/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		11/07/2024	<p>En el recurso de reconsideración en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Por los motivos expuestos en el considerando cuarto, se declara improcedente el presente recurso de reconsideración, interpuesto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por conducto de su representante legal, en contra del proveído de ***** emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****.</p> <p>TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio administrativo de origen. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional, para conocimiento y efectos. Y, en su oportunidad, archívese el presente asunto, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Sala.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0142/2024-III	ROBERTO OROZCO GARCÍA.		11/07/2024	<p>En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó inoperante el único agravio, señalado como "primero"; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ***** dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número *****; atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas; y personalmente a la parte actora; en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0130/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/07/2024	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por notoriamente improcedente el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del recurso de apelación RAA-0038/2024-I, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0066/2024-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/07/2024	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0145/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/07/2024	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad codemandada; y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EFECTUARLAS, la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	12/07/2024	Téngase por recibido el escrito por el que el representante legal de las autoridades demandadas, exhibe comprobante de las transferencias interbancarias realizadas a la cuenta de la beneficiaria autorizada; consecuentemente, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante auto de cinco de julio del año actual. Ahora bien, toda vez que el representante legal de las autoridades demandadas refiere dar cumplimiento con lo solicitado por esta Sala, en torno a los pagos referidos con anterioridad; se ordena dar vista de lo anterior, a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que las autoridades demandadas refieren; lo anterior, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, esta Sala proveerá lo conducente al mismo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0045/2024-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que transcribe el acuerdo mediante el cual, el A quo revocó la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de origen, esto en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración. Finalmente, este instructor queda enterado de su contenido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0049/2024-III	AUGUSTO CAIRE ARRIAGA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/07/2024	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0147/2023-III	SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		12/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparos de este Tribunal; por el que remite el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán... asimismo, informa que la sentencia donde se negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, ha causado ejecutoria. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		12/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el que remite las constancias solicitadas por esta Sala... Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fueron planteados por la representante legal de las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere, para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0066/2024-III	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.		12/07/2024	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fueron planteados por la representante legal de las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere, para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este Tribunal.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		12/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo que cita; de la que se desprende, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0042/2024-III	LUIS DONALDO ORTIZ ORTEGA		12/07/2024	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Subcoordinador de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa el contenido de la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo que cita; de la que se desprende, la autoridad oficiante concedió la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0133/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/07/2024	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2024.

13	RAA-0069/2024-III	BENJAMÍN LÓPEZ DÍAZ		12/07/2024	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación RAA-0069/2024-III, así como el expediente del juicio administrativo JA-272/2023-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JA-1313/2014-III	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	12/07/2024	Téngase por recibido el oficio signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, quien ocurre a solicitar copia certificada de los constancias que obran en el expediente del juicio administrativo JA-1313/2014-III. No obstante, dígaselo al solicitante que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto se ordena reservar el ocuro de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	RAA-0091/2024-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0105/2024-III	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		12/07/2024	En el recurso de apelación en que se actúa, se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad demandada apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos que en vía de agravios hizo valer las autoridades demandadas, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Séptimo, consecuentemente, se CONFIRMA la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PRESENTADO AL PÚBLICO Y REFERENCIAL CONSULTA.